



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 1 de 2



Radicado No.: 20261530029171

Fecha: 24-02-2026

ADENDA No. 10.
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 04-2024
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE COMPENSADORES SÍNCRONOS Y SISTEMAS
ASOCIADOS EN LAS SUBESTACIONES GUATAPURI, EL BANCO Y LA JAGUA.

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.6 "Adendas a los DSI por parte de la UPME de las condiciones generales de los Documentos de Selección del Inversionista de la mencionada Convocatoria. En consecuencia, se hacen las siguientes modificaciones:

Documentos de condiciones generales.

- 1. Modificar el numeral 6.2 Contenido del Sobre No.2 – Propuesta Económica, página 28, renglones del 33 al 36, que actualmente expresa lo siguiente:**

Al respecto, la Resolución CREG 035 de 2010 es la norma vigente "Por la cual se aprueban la tasa de descuento y el perfil de pagos para evaluar las propuestas que se presenten a los procesos de libre concurrencia que se adelanten para ejecutar proyectos de expansión del STN".

Y quedará de la siguiente manera,

*Al respecto, la Resolución CREG 092 de 2002, es la norma vigente,"
Por la cual se establecen principios generales y procedimientos para
suplir necesidades del Sistema de Transmisión Nacional, utilizando
equipos en niveles de tensión inferiores a 220 kV, y se establece la*



Unidad de Planeación
Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 2 de 2



Radicado No.: 20261530029171

Fecha: 24-02-2026

*metodología para la remuneración de su uso”; en particular el artículo
5º - Remuneración de las inversiones.*

Atentamente,

Indira Portocarrero Ospina
Directora General
Dirección General

Elaboró: KAROL ENRIQUE CIFUENTES THORRENS
Revisó: GUILLERMO HOLGUIN GARCIA, Indira Portocarrero Ospina, HAYDI STELA
MENA RODRÍGUEZ, SANDRA JEANNETTE CABALLERO TIMOTE
Aprobó: Indira Portocarrero Ospina